

ES COPIA

ROSARIO, 24 de noviembre de 2020.-

VISTO que corresponde determinar en el ámbito de esta Facultad el régimen de receso anual y el otorgamiento de las vacaciones correspondientes al personal docente y no docente.-

Que se hace necesario garantizar el correcto inicio de las actividades académicas de grado y de posgrado, de extensión, de investigación y de gestión.-

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como período de receso en el ámbito de la Facultad, el comprendido entre el día **28 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021 inclusive**.-

ARTICULO 2°.- Durante dicho período estarán suspendidas las actividades, debiendo todo el personal, docente y no docente tomar su licencia anual obligatoria en el período fijado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- El personal docente al que le correspondiera gozar un período mayor a 30 días de licencia anual ordinaria, podrá optar por fraccionarla en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período del receso establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, no pudiendo ser inferior a 30 días. Antes del 30 de noviembre de 2020, el docente deberá comunicar su opción a la Dirección del Área Personal de la Facultad.-

ARTICULO 4°.- El personal no docente al que le correspondiera gozar un período mayor a 30 días de licencia anual ordinaria, podrá fraccionarla en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período del receso establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, no pudiendo ser inferior a 30 días, solo en aquellos casos estrictamente fundamentados en razones de servicio a criterio de cada Secretaría, Escuela, Centro, Instituto o Dependencia, cuya autorización escrita deberá ser comunicada a la Dirección del Área Personal de la Facultad, antes del 30 de noviembre de 2020.-

RESOLUCION N°: 601/2020.-

//-2-//

-2-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y sáquese copia. Remítase copia para conocimiento del Consejo Directivo, de las Secretarías y de las Escuelas, Departamentos, Institutos Áreas, Centros y demás Dependencias de la Facultad; pase al Área de Comunicación y Prensa para su difusión; cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°: 601/2020.-

DGA
JCB
JCB
JCB

Fdo.) Dra. Ing. Graciela Rita Utges -Decana-FCEIA
Prof. Juan Carlos Bue-Director General de Administración-FCEIA